



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA BETANIA
Título Habilitante:	16-LOR-LOR/PER-FMC-2017-001
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / LORETO / TIGRE
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	001-2017-GRL-GGR-DEFFS-ARA-OD-LORETO-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan:	06/01/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	24008.71
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PAIMA RIOS HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Nro Res. Inicio PAU:	020-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	237-2018-OSINFOR-DFFFSS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 1277.991U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), I), dd)
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	<i>Cariniana estrellensis</i> Cachimbo		2302.017	1804.977	1804.977	100%	78,4%
2	<i>Cedrelina cateniformis</i> Tornillo		5001.294	5001.232	5001.232	100%	100%
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		1202.07	1202.062	1202.062	100%	100%
4	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiaba		1003.464	1003.328	1003.328	100%	100%
5	<i>Dipteryx odorata</i> Shihuahuaco		1499.613	15.028	15.028	100%	1%
6	<i>Hura crepitans</i> Catahua		1001.242	724.993	724.993	100%	72,4%
7	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri		4999.912	4993.964	4993.964	100%	99,9%
8	<i>Myroxylon balsamum</i> Estorache		1001.559	1000.029	1000.029	100%	99,8%
9	<i>Ormosia amazonica</i> Huayruro		992.376	686.015	686.015	100%	69,1%
10	<i>Virola albidiflora</i> Cumala		5005.166	5004.896	5004.896	100%	100%

Fuente: Resolución N° 237-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio:

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 18:19:35

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso dd)	Impedir, obstaculizar y/o dificultar el desarrollo de las funciones de la autoridad competente en el otorgamiento de derechos o en el ejercicio de la función de control, supervisión, fiscalización, en la ejecución de medidas cautelares y precautorias, sanciones accesorias o ejercicio del dominio eminential.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.